

STS de 11 de diciembre de 2023, recurso 628/2022

Acceso a la información sobre retribuciones y titulaciones universitarias respecto a cargos de confianza, adscritos en libre designación y resto de personal técnico (acceso al texto de la sentencia)

Una persona solicitó conocer las retribuciones y las titulaciones universitarias, entre otra información, correspondiente a diversos puestos de trabajo de una entidad pública. La entidad facilitó parcialmente la información, proporcionando solo la relativa a las personas que ocupaban puestos de personal directivo y denegándola respecto al resto.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) estimó la reclamación en relación con la persona que ocupaba un puesto de trabajo en un órgano asesor de la entidad.

El ente público reclamado presentó un recurso ante el juzgado central contencioso-administrativo, que fue estimado en el sentido de negar que ese puesto de trabajo tuviera la condición de órgano asesor o de puesto de trabajo de carácter directivo o de alto nivel al que se accede por nombramiento discrecional.

Contra esta sentencia, **el CTBG** interpuso un recurso ante la AN, que fue desestimado. Ante lo anterior, **recurrió en casación ante el TS, que estima sus pretensiones basándose en los siguientes argumentos:**

- El puesto de trabajo respecto al cual se solicita la información no reúne las características de un cargo de confianza o de libre designación.
- **Del criterio interpretativo CI/001/2015, no puede inferirse que no exista también un interés público relevante en conocer las retribuciones, la cualificación y titulación exigida para quienes ocupan puestos técnicos en las administraciones públicas u organismos o entidades integradas en el sector público.**
- **Existe un interés público en conocer si los nombramientos y las retribuciones se ajustan a las normas vigentes, por lo que la privacidad no excluye inicialmente la posibilidad de obtener información sobre la plantilla, la titulación o los requisitos exigidos para ocupar un puesto y su retribución.** Esto se debe a que, precisamente por ser su nombramiento reglado, no existe libertad para saltarse las normas en su nombramiento ni actuar de manera discrecional en la fijación de su régimen retributivo, ya que el control del uso de fondos públicos es una cuestión de claro interés público.
- En este sentido, **hay un interés público en conocer la titulación y las retribuciones de un puesto público relevante en el organigrama de la entidad** ante la cual se ejerció el derecho de acceso, **aunque dicho cargo no sea de confianza o de libre designación.** Este interés público prevalece sobre la posible afectación indirecta de la esfera de datos personales del titular de dicho puesto.
- El TS concluye que **el acceso a la información referida a la retribución y la titulación exigida para ocupar los cargos de las administraciones públicas o**

de organismos y entidades del sector público debe ser, en principio, la regla general. No opera solo respecto a los cargos de confianza y libre designación, sino también respecto al personal técnico que los integra, ya que el acceso a estos puestos con la titulación necesaria y el respeto al régimen retributivo previsto forma parte del control de los entes públicos y, por tanto, tiene un destacado interés público.